



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°047-2024-MDC

Colcabamba, 19 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2024, de fecha 19 de julio de 2024; Informe N°047-2024-GM/MDC, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°119-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°526-2024-GDIS/MDC, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por el (E) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0320-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Informe N°038-2024-DPS/SGPESC/MDC, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Promotor de Salud, y,

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso 3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°038-2024-DPS/SGPESC/MDC, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Bach. Gabriela Bendezu Ramírez, en su calidad de Promotora de Salud, solicita se tramite administrativamente y reciba opinión legal de asesoría jurídica y se someta en su oportunidad al Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°0320-2024-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, en su calidad de Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, solicita la actualización del comité de la IAL (Instancia de Articulación Local) mediante Ordenanza Municipal y dejar sin efecto el anterior, para el cumplimiento de metas sociales del Compromiso 1.

Que, mediante Informe N°526-2024-GDIS/MDC, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la actualización de la conformación de la IAL.

Que, mediante Informe Legal N°119-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, informa que es procedente la emisión de una ordenanza municipal que aprueba la modificación y actualización de la conformación de los miembros de la IAL.

Que, mediante Informe N°047-2024-GM/MDC, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el CPC. Francisco Yodder Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, solicita agendar a Sesión de concejo la modificación y actualización de la Conformación de los miembros de la Instancia de Articulación Local- IAL.

Que, consta en el Acta N°014-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró en orden del día la emisión de una ordenanza municipal que aprueba la modificación



[www.municolcabamba.gob.pe](http://www.municolcabamba.gob.pe)



[municolcabamba@municolcabamba.gob.pe](mailto:municolcabamba@municolcabamba.gob.pe)



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N  
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica



929268174

RUC: 20185726216



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

y actualización de la conformación de los miembros de la IAL, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°0014-2024, de fecha 19 de julio de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la suscripción de la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y actualización de la conformación de los miembros de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL-IAL DEL DISTRITO DE COLCABAMBA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos  
ALCALDE

C/c  
Archivo